

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, SOBRE RECTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS N° EXPEDIENTE: 142/2026 (CCA: +6.6N5JC6E), CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE SISTEMAS DE ANCLAJE Y MATERIAL DE ARTROSCOPIA (SUBGRUPO 15.07 y 01.13.10 DEL CATÁLOGO S.A.S.), CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA IMPLANTACIÓN, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA . (PAAM 1/26)

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Resolución de esta Dirección Gerencia, con fecha 11 de febrero de 2026, se aprobó el expediente arriba referenciado, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.
2. Con fecha 5 de junio de 2026 se publicó el anuncio de licitación del citado contrato administrativo en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea, finalizando el plazo de presentación de ofertas es el día 6 de julio de 2026 a las 15:00 horas.
3. Con posterioridad a dichas publicaciones, ha sido detectado, de oficio, por esta Administración errores materiales y de hecho en la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se considera conveniente proceder a su rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía es competente para dictar la presente resolución en virtud de las competencias que en materia de contratación le confiere la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas solo podrán ser modificados con posterioridad a su aprobación por error material, de hecho o aritmético.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. – Rectificar el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente núm. 142/2026, derivado del Procedimiento Abierto núm. PAAM 1/26, convocado para la contratación del suministro de tracto sucesivo y precios unitarios, de sistemas de anclaje y material de artroscopia (subgrupo 15.07 y 01.13.10 del catálogo S.A.S.), con disponibilidad de uso de equipamiento necesario para la implantación, con destino a los centros que integran la Central Provincial de Compras de Córdoba, en los siguientes términos:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Donde dice:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	19/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA4HRVUN5WXC PN9SLX2UZHS8KDY	PÁG. 1/2	

4.- DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL USO DEL MATERIAL OFERTADO

(...)

La oferta deberá contemplar la disponibilidad de los equipos a los que van asociados los productos afectados y que son necesarios para su uso, según se detalla a continuación:

- Para la agrupación 1. 2 torres de artroscopia para el Hospital Universitario Reina Sofía (HURS), 2 torres para el Área Sanitaria Sur de Córdoba (ASSC) y 1 torre para el Área Sanitaria Norte de Córdoba (ASNC). Cada torre debe de incluir la consola motor, vaporizador, consola telecamara, cámara, monitor y torre. También deberán poner a disposición de 8 Motores para el HURS, 4 ASNC y 2 ASSC, y 8 kit de instrumental para el HURS, 4 para el ASNC y 3 para el ASSC.
- Para la agrupación 2. 1 torre para el HURS y 1 para el ASSC. También 4 motores para el HURS y 1 para el ASSC. Y 4 Kit de instrumental para el HURS y 3 para el ASSC.

Debe decir:

4.- DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL USO DEL MATERIAL OFERTADO

(...)

La oferta deberá contemplar la disponibilidad de los equipos a los que van asociados los productos afectados y que son necesarios para su uso, según se detalla a continuación:

- Para la agrupación 1. 2 torres de artroscopia para el Hospital Universitario Reina Sofía (HURS), 2 torres para el Área Sanitaria Sur de Córdoba (ASSC) y 1 torre para el Área Sanitaria Norte de Córdoba (ASNC). Cada torre debe de incluir la consola motor, vaporizador, consola telecamara, cámara, monitor y torre. También deberán poner a disposición de 2 Motores para el HURS, 2 ASNC y 2 ASSC, y 4 kit de instrumental para el HURS, 2 para el ASNC y 2 para el ASSC.
- Para la agrupación 2. 1 torre para el HURS y 1 para el ASSC. También 1 motor para el HURS y 1 para el ASSC. Y 2 Kit de instrumental para el HURS y 1 para el ASSC.

SEGUNDO. - Proceder a la publicación de la presente resolución en Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea, y ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta el día 13 de julio de 2026 a las 15:00 horas.

Córdoba, a fecha de firma digital

LA DIRECCION GERENCIA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	19/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA4HRVUN5WXCNP9SLX2UZHS8KDY	PÁG. 2/2	